



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CIRCULAR 17/2024

A TODO EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

Se informa que en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por mayoría de cuatro votos, de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, de la consejera Lilia Mónica López Benítez, del consejero José Alfonso Montalvo Martínez y del consejero Sergio Javier Molina Martínez, quien vota a favor apartándose de consideraciones; y con los votos en contra del consejero Bernardo Bátiz Vázquez, de la consejera Eva Verónica De Gyvés Zárate y de la consejera Celia Maya García, quienes formularon voto particular, determinó lo siguiente:

Se toma conocimiento de la declaratoria de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en la que se suspendió actividades en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir de las cero horas del miércoles 21 de agosto de 2024.

Asimismo, se advierte que la situación de hecho que dio lugar a la decisión del Pleno de este Consejo, comunicado mediante la circular 16/2024 de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, a la fecha continúa en virtud de que se han recibido los diversos oficios y avisos de suspensión de labores enviados por las y los titulares de los órganos jurisdiccionales del país.

En situaciones similares, este órgano colegiado ha refrendado el derecho de todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación de manifestarse pacíficamente y dentro del marco legal, interpretado a la luz de los principios constitucionales que rigen la labor jurisdiccional, entre ellos, el de la continuidad de la función pública de impartición de justicia que nos mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualmente las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal están realizando acciones con el fin de entablar comunicación con los representantes de los sindicatos de los trabajadores y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como con la directiva de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que permita distender la situación de hecho que prevalece en los órganos jurisdiccionales; así como impulsar un canal de comunicación con las y los integrantes de la próxima LXVI Legislatura del Congreso de la Unión.

En tal virtud, con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica y generar certidumbre a los usuarios del sistema de justicia federal en esta circunstancia extraordinaria, no correrán plazos y términos en los juicios tramitados en los órganos jurisdiccionales federales y áreas administrativas a partir del pasado 19 de agosto de 2024 y hasta que el Pleno cuente con mayores elementos que permitan definir acciones con el fin de preservar el ejercicio del servicio público de impartición de justicia en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, en el entendido de que subsistirá la validez de aquellas actuaciones y diligencias que se hubieran celebrado desde el 19 de agosto del año en curso.

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el Pleno reitera el deber constitucional de seguir cumpliendo con la actividad esencial de impartición de justicia, en los términos aprobados en la sesión extraordinaria de 19 de agosto de 2024, publicados en la circular 16/2024, por lo que todos los órganos jurisdiccionales deberán dar atención a los casos ahí descritos de manera enunciativa y no limitativa.

Por último, cabe destacar que el personal de las áreas administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, continuarán prestando el servicio de manera ordinaria.

Voto que formula el consejero Sergio Javier Molina Martínez:

“Respetuosamente se aparta de algunas consideraciones:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

1. Que se aluda a situaciones similares. Cada situación de hecho tiene que resolverse según las circunstancias.
2. El diálogo indicado tiene que buscar una distensión pronta del conflicto, de acuerdo con el artículo 17 constitucional.
3. Reconociendo el derecho a la manifestación social y de trabajadores, la impartición de justicia no debe detenerse de manera indefinida”.

Voto particular que formulan el consejero Bernardo Bátiz Vázquez, la consejera Eva Verónica De Gyvés Zárate y la consejera Celia Maya García.

“Voto particular que formulan las consejeras y el consejero Bernardo Bátiz Vázquez, Celia Maya García y Eva Verónica de Gyvés Zárate. Disentimos de lo expresado por la mayoría en el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la sesión extraordinaria de 23 de agosto de 2024, por las consideraciones siguientes:

1. Las servidoras y servidores públicos del Poder Judicial Federal, tienen derecho a agruparse, a expresar sus opiniones y a defender sus derechos ante el proyecto de reformas al Poder Judicial y frente a la propuesta de que las personas juzgadoras sean electas.
 2. Estos derechos deben ejercerse en los términos y con los límites del artículo 9 constitucional, en forma pacífica, con respeto y sin violar las normas vigentes.
 3. Por tanto, no pueden negarse a cumplir con su trabajo de impartir justicia y esta no puede paralizarse o restringirse. El Poder Judicial de la Federación es uno de los 3 poderes de la Unión mediante los cuales el pueblo ejerce su soberanía.
 4. Conforme al artículo 100 Constitucional le corresponde al Consejo de la Judicatura Federal que el servicio de justicia se preste en los términos del artículo 17 constitucional; si el servicio se interrumpe es obligación del Consejo actuar en consecuencia aplicando las leyes vigentes.
- Lo anterior, como voto particular para los efectos legales conducentes”.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024

SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MAGISTRADO JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

RGZ